

## PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

**DIRECCION DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE VITACURA**

**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

URBANO     RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
107/2021.
FECHA
06-10-2021
ROL S.I.I.
03601-00003

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. **ID N°58543** de fecha **30-06-2021**.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1085/2021-** de fecha **25-06-2021-**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente de fecha -- (cuando corresponda).

**RESUELVO**

- 1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR: PISCINA** para el predio ubicado en en calle /avenida/camino **Mónaco N° 5482 (L-520-A)** , Lote N° **3** , Manzana **B** , localidad o loteo **Barrio Residencial Club de Polo** ; , que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **NO CONTEMPLA** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: -----  
Plazos de la autorización especial: -----

**4.- Individualización de Interesados:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Patricia Escarcena Burnett	4.770.322-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
----	-----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
munizagabacigalupo	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
Verónica Munizaga San Martín	13.545.684-5

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
-----	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
Verónica Munizaga San Martín	13.545.684-5

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----	-----

# PLATAFORMA DOM ON LINE Vitacura

El presente **Certificado/Permiso/Resolución Firmado(a)** se ha firmado electrónicamente por la plataforma DOM ON LINE Vitacura el día **08-10-2021**, a las **15:44**.

\* Puede validar este certificado en <http://firmae.smc.cl/consultadoce/muni/vitacura.aspx>

**5.- PAGO DE DERECHOS:**

Clasificación(es) de la Construcción				
N° Piso	M2	Clasificación	Monto	Presupuesto
-----	-----	-----	-----	-----
PRESUPUESTO OBRA COMPLEMENTARIA / ALTERADA			\$ 8.160.544,00	1%
SUBTOTAL PRESUPUESTOS				\$ 81.605
TOTAL DESCUENTOS				-----
TOTAL A PAGAR				\$ 81.605
GIRO INGRESO MUNICIPAL			7986063	06-10-2021

**NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- El presente Permiso se aprueba conforme al Certificado de Informaciones Previas N°1085 de fecha 25/06/2021 y a las normas urbanísticas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, el Plan Regulador Comunal de Vitacura, su Ordenanza Local y de acuerdo a lo estipulado en la Ley 20.703, publicada en el Diario Oficial con fecha 05.11.2013, siendo responsabilidad de los profesionales competentes y del Revisor Independiente (en su caso), velar por el cumplimiento de toda aquella normativa no urbanística y de las otras reglamentaciones aplicables.
- El presente Permiso aprueba la construcción de una piscina en el predio, sin modificar la edificación existente, la cual se debe mantener conforme a lo aprobado en el ultimo permiso PE.N°1385/91-RD.N°38/2014.
- Cuenta con Declaración simple del Arquitecto , en la cual informa que el proyecto cumple con las normas vigentes, conforme al art.5.1.4 de la OGUC.
- Cuenta con Certificado de Factibilidad de agua potable y alcantarillado N°1185 de fecha 29/07/2021, emitido por la empresa Aguas Cordillera.
- El presente permiso no aprueba obras en espacio público.
- Bajo ningún pretexto podrá disponer de la platabanda publica que enfrenta el predio ni del área de Antejardín con el objeto de estacionar los vehículos, salvo los autorizados en el presente permiso.
- Durante el proceso de construcción de la obra, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1° N°16 / 3167 del 05 de septiembre de 2014, referente a la Ordenanza Local de Procesos Constructivos para la Comuna de Vitacura.

**PARA LA RECEPCION DEFINITIVA:**

- Deberá adjuntar los Certificados de recepción de las instalaciones contempladas en la obra construida, emitidos por la autoridad competente, cuando corresponda, y un informe del arquitecto proyectista de la obra, que señale que fue construida de conformidad al permiso otorgado y a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.-
- Deberá mantener en perfecto estado las obras de urbanización y ornato existentes frente al predio, o en su defecto deberá reponerlas previo a la Recepción Definitiva del Proyecto de acuerdo lo dispone el inciso 5 del artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. De modo de certificar el estado de éstas en la etapa de Recepción Definitiva , previo inicio de obras deberá efectuar un registro fotográfico notarial que dé cuenta de la situación existente en terreno.-
- Las instalaciones y equipos que sobrepasen la altura de 2,0 m, ubicadas sobre el terreno o incorporadas a la edificación, deberá dar cumplimiento al Art. 2.6.3 O.G.U.C.